Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P

RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS N° 01 DE 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA

A. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX (18 DE MARZO DE 2025)

Buenos días, solicitamos por favor se nos aclaren las siguientes observaciones:

1. ¿Respecto a la experiencia será tenida en cuenta la longitud de tubería en PVC de mayor diámetro solicitado, es decir de diámetros mayores a 20"?
2. Para la experiencia requerida, solicitamos que sea el 30% de la longitud del proyecto para ambos casos.
3. Entendemos que la experiencia principal como la secundaria podrá acreditarse mediante un solo contrato.

Respuestas de la Entidad

- **A la primera observación:**

Se debe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en la Matriz 1 - Experiencia CCE-EICP-FM-155 - Interventoría – APSAB, la Entidad tenía establecido que el futuro oferente para acreditar la longitud de tubería requerida, debía acreditar que se encuentra ***entre el rango comprendido entre 6" y 18",*** es decir, la longitud de tubería en PVC con diámetros mayores a 20" no sería considerada por la Entidad.

Sin embargo, con el ánimo de garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, en atención a las observaciones recibidas y después de realizar la revisión de los diámetros de tubería más representativos dentro del proyecto, considera necesario realizar un ajuste a los rangos de tubería requeridos, los cuales se verán reflejados en la parte final de esta respuesta para que se realice la respectiva modificación en el pliego de condiciones definitivo.

- **A la segunda observación:**

De conformidad con lo dispuesto en la Matriz 1 - Experiencia CCE-EICP-FM-155 - Interventoría – APSAB y el Documento base o pliego tipo de interventoría CCE-EICP-GI-20 -

Interventoría APSAB, para definir la experiencia exigible la Entidad tiene que: i) identificar el alcance del objeto a contratar, ii) identificar el tipo de infraestructura de agua potable y saneamiento básico a la cual se realizará las labores de interventoría, iii) verificar las actividades definidas allí y iv) establecer los requisitos exigibles según la cuantía del Proceso de Contratación, así como los lineamientos para combinación de experiencia entre actividades en caso de requerirse.

De conformidad con lo anterior, la Entidad debe determinar la experiencia exclusivamente con lo señalado en la "Matriz 1- Experiencia", sin modificar los requisitos de experiencia general, específica y los porcentajes (%) de dimensionamiento, lo cual implicaría la alteración de las reglas del Documento Tipo.

De otra parte, se debe considerar que el % DE DIMENSIONAMIENTO(Según la magnitud física requerida en el proceso de contratación), se establece de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación.

Así las cosas, se tiene que, para el presente proceso, cuya cuantía es de $500.000.000, la cuantía del proceso estaría entre 100 y 500 SMMLV, por lo tanto, para el caso de la actividad 2.2 el % de dimensionamiento corresponde a 70% y para la actividad 1.2 corresponde a 55%, por lo tanto, considerando que los pliegos tipo son de estricto cumplimiento, la Entidad no puede incluir ni modificar las condiciones para la acreditación de la experiencia dispuestas en la Matriz, por lo tanto, su observación no puede ser tenida en cuenta.

- **A la tercera observación:**

La experiencia general del presente proceso corresponde a "INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO).", en relación con el tope de contratos es el previsto en el estudio previo, pudiéndose acreditar la experiencia de la actividad principal en un contrato o en el máximo permitido (cinco), en relación con loa actividad secundaria el pliego exige incorporar la siguiente nota: *"Nota: Para el caso de experiencias combinadas, un Proponente podrá acreditar la experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos"*. La anterior nota solo si se exigen experiencias combinadas de dos o más actividades.

B. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INGEVAL SAS (19 DE MARZO DE 2025)

Por medio del presente se remiten las siguientes observaciones al pliego de condiciones del proceso de la referencia:

1. Se solicita a la entidad ajustar la experiencia requerida en el literal A del numeral 10.1.1 del proyecto pliego de condiciones, con el fin de dar claridad y no crear confusiones en los oferentes.

 La entidad requiere las siguientes actividades PRINCIPAL Y SECUNDARIA para la combinación de experiencia:

N° DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1
2.2 (principal)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADOS Y/O REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES)
1.2 (secundaria)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES)

 Sin embargo, en el siguiente cuadro la entidad relaciona experiencia PRINCIPAL y ADICIONAL:

GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO).
ESPECÍFICA OBLIGATORIA (actividad principal)	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (70%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección **(para el presente proyecto la longitud total corresponde a 3202 ml),** y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas **(tubería PVC),** y cuyo diámetro principal, o más representativo, , se encuentre entre el siguiente rango (6" y 18").
ESPECIFICA ADICIONAL	- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección **(para el presente proyecto la longitud total de la actividad secundaria corresponde a 2807 ml),** y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas el cual corresponde a **(tubería PVC)** y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (3" y 16") ***(experiencia específica de la actividad secundaria - acueducto)*** - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar al componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (70%) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es **243 conexiones domiciliarias.**

Por tanto, se solicita ajustar el segundo cuadro e indicar cual es la experiencia requerida para la ACTIVIDAD SECUNDARIA.

En el entendido que la EXPERIENCIA ADICIONAL del segundo cuadro sea la requerida para la ACTIVIDAD SECUNDARIA:

ESPECIFICA ADICIONAL	- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección **(para el presente proyecto la longitud total de la actividad secundaria corresponde a 2807 ml),** y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas el cual corresponde a **(tubería PVC)** y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango **(3" y 16")** ***(experiencia específica de la actividad secundaria - acueducto)*** - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar al componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (70%) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es **243 conexiones domiciliarias.**

Se solicita a la entidad suprimir el requisito de CONEXIONES DOMICILIARIAS de acueducto, toda vez que al revisar el ESTUDIO PREVIO del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 20241800036047, se puede detallar en el cuadro de cantidades que no hay conexiones domiciliarias en el presupuesto del componente de acueducto (Numeral 5.1):

5.1 ALCANCE DE LA OBRA:

Para el cumplimento del objeto del Convenio Interadministrativo de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación deberá cumplir con las siguientes obras:

"REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO" CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"

- **PRESUPUESTO DE OBRAS - ACUEDUCTO:**

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P. - AAPSA
DIVISION DE ACEDUCTOS
CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS OBRA
CARRERA 7 ENTRE CALLES 6 Y 7 B/ CENTRO - COMUNA 4

Caso contrario al componente de ALCANTARILLADO del mismo numeral 5.1 el ESTUDIO PREVIO del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 20241800036047, en el cual se puede validar que las conexiones domiciliarias mencionadas por la entidad en el pliego de condiciones:

- **PRESUPUESTO DE OBRAS - ALCANTARILLADO**

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.
SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA
PRESUPUESTO ESTIMADO DE OBRA
Obras Prioritarias Alcantarillado 2024 Convenio Municipio

6,0	*ESTRUCTURAS EN CONCRETO*		
6,1	CONSTRUCCION CILINDRO EN CONCRETO DE 4000 PSI, ALTURA HASTA 3.0m, Dint = 1.20, E=0.15 (Incluye refuerzo)	*M*	*106,1*
6,2	CONSTRUCCION DE LOSA DE FONDO CONCRETO DE 4000 PSI PARA CAMARA DE INSPECCIÓN, D=1.5m, E=0.15M (Incluye cañuela y refuerzo)	*UND*	*44*
6,3	CONSTRUCCIÓN DE BROCAL EN CONCRETO DE 4000 PSI D=1.5 MT E=0.2M, CON TAPA DE CONCRETO	*UND*	*44*
6,4	CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION EN CONCRETO DE 3000 PSI 0,6m X 0,6m X 1m TAPA e=0,1M	*UND*	*199*

2. De igual forma, se solicita a la entidad aclarar de donde salen las 243 conexiones requeridas, pues en las cantidades sólo hay 199 cajas de inspección proyectadas.

En resumen, se solicita a la entidad ajustar lo establecido en el pliego de condiciones, indicando claramente cuál es la experiencia requerida de la ACTIVIDAD SECUNDARIA y, sí se va a requerir experiencia en conexiones domiciliarias que sean en el componente de ALCANTARILLADO, y aclarar de donde salen las 243 conexiones domiciliarias mencionadas.

Por último, solicitamos a la entidad, para la actividad secundaria, sólo requerir una experiencia específica y/o adiciones, contemplando lo establecido en el borrador de pliego de condiciones para INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO VERSIÓN 1:

> iv) Si en la actividad secundaria se solicita la experiencia específica y ésta contempla más de un requisito, la Entidad escogerá solo la que sea de mayor relevancia para el proyecto a ejecutar.

Respuestas de la Entidad

- **A la primera observación:**

La Entidad como primera medida, debe mencionar que en razón a que la interventoría contempla actividades de seguimiento tanto a obras de alcantarillado como de acueducto, determinó combinar las actividades 2.2 (INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE

OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADOS Y/O REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES)) y 1.2. (INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES)) contempladas en la Matriz 1 - Experiencia CCE-EICP-FM-155 - Interventoría – APSAB, y así quedó establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones publicado por la Entidad.

Ahora bien, considerando que se combinaron 2 actividades, la Entidad optó por lo contemplado en el numeral 10.1.1. del Documento Base que menciona lo siguiente: "*b) Solicitar la experiencia general y la específica de la "actividad a contratar" de la actividad principal y para las demás actividades secundarias a contratar requerir la experiencia general o la específica. Esto significa que la Entidad de acuerdo con el alcance el proyecto decidirá cuál experiencia pedirá para la actividad secundaria. En el evento en que la matriz de experiencia no contemple experiencia específica para la actividad secundaria, se solicitará la experiencia general. En todo caso, en la actividad secundaria no será posible exigir la experiencia general y específica, sino solo una de ellas*"

Así las cosas, la Entidad solicitó ***la experiencia general y la específica de la "actividad a contratar" de la actividad principal (o sea la actividad 2.2) y para la actividad secundaria (la actividad 1.2) requirió la experiencia específica.***

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en la Matriz 1 - Experiencia, la Entidad NO podía escoger más de 3 requisitos de experiencia específica, por lo que identificó las de mayor relevancia para el proyecto según la actividad a contratar.

En ese entendido, se tiene que, como claramente lo determinó la Entidad en el numeral 10.1.1., la experiencia especifica adicional tiene una combinación de las dos actividades a contratar, en el caso de la actividad secundaria solamente se podía escoger la experiencia específica obligatoria y en el caso de la actividad principal se optó por la experiencia adicional relacionada con las conexiones domiciliarias, así que, la Entidad solo siguió las reglas establecidas en el documento base y en ningún momento pretendió confundir a los posibles oferentes, sin embargo, hará la respectiva claridad en el pliego definitivo.

- **A la segunda observación:**

Se acepta la observación respecto a la cantidad de conexiones domiciliarias que corresponden al componente de alcantarillado y, por lo tanto, realizará el respectivo ajuste tal como consta en la parte final de este documento.

C. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR HIDROS DE COLOMBIA SAS (21 DE MARZO DE 2025)

Respetados señores:

En el marco del proceso de contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA, y tras la revisión detallada del pliego de condiciones, en especial de los requisitos de experiencia específica detallados en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", nos permitimos presentar las siguientes observaciones y solicitudes de ajuste, con el fin de promover una mayor participación de proponentes calificados sin menoscabar la calidad técnica requerida para la interventoría:

1. Flexibilización en la Acreditación de la Experiencia Específica:

- Se observa que el pliego de condiciones exige que al menos un (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al setenta por ciento (70%) de la longitud total establecida para la actividad principal del presente proceso de selección, así como un cumplimiento del (70%) de las conexiones domiciliarias requeridas.
- Considerando lo anterior, se sugiere respetuosamente a la entidad contratante flexibilizar este requisito, permitiendo que la experiencia específica requerida, tanto en términos de longitud de tubería como de conexiones domiciliarias, pueda ser acreditada a través de la sumatoria de las cantidades ejecutadas en uno o más contratos(máximo 2) de experiencia general válidos.
- Justificación: Permitir la acreditación con la sumatoria de varios contratos igualmente válidos para la experiencia general garantizaría la demostración de la capacidad técnica requerida sin ser excesivamente restrictivo con respecto a la necesidad de un único contrato de gran magnitud. Esto ampliaría la base de proponentes elegibles, fomentando una mayor competencia.

2. Ampliación del Rango de Diámetros de Tubería de Alcantarillado:

- Se observa que el pliego de condiciones para la experiencia específica obligatoria establece un rango de diámetros de tubería de alcantarillado entre 6 pulgadas y 18 pulgadas.
- En este sentido, se sugiere respetuosamente a la entidad contratante considerar la ampliación de este rango de diámetros. Se propone que el rango se extienda significativamente, por ejemplo, entre 6 pulgadas y 40 pulgadas o incluso más.

- Justificación: La experiencia en la interventoría de proyectos con diámetros de tubería de alcantarillado superiores al rango actualmente establecido (18 pulgadas) demuestra una capacidad técnica y una experiencia en proyectos de mayor magnitud. Un proponente que haya supervisado la instalación de redes con diámetros más grandes posee claramente la experiencia necesaria para ejecutar contratos con los diámetros especificados en el pliego actual. Ampliar el rango de diámetros permitiría la participación de consultores con una trayectoria más extensa en proyectos de mayor envergadura, enriqueciendo el proceso de selección.

3. Se observa que para acreditar la experiencia específica adicional se requiere que por lo menos uno de los máximos cinco contratos a aportar válidos como experiencia general debe acreditar una longitud de tubería equivalente al 55% de la longitud total establecida para la actividad secundaria en el proceso de selección, correspondiente al 55% de 2807 metros lineales de tuberías PVC entre 3 y 16 pulgadas.

En este sentido, y en línea con la solicitud de flexibilización previamente planteada, se sugiere respetuosamente a la entidad contratante considerar la posibilidad de que esta experiencia específica adicional en términos de longitud de tubería pueda ser acreditada a través de uno o máximo dos contratos válidos aportados como experiencia general.

Justificación: Permitir que la experiencia específica adicional se demuestre con uno o máximo dos contratos ofrecería una mayor flexibilidad a los proponentes. Si bien es importante asegurar la experiencia en proyectos con las características requeridas, obligar a que se cumpla en un único contrato podría limitar la participación de proponentes que, a través de la experiencia acumulada en dos contratos relevantes, demuestren igualmente la capacidad técnica necesaria. Esta flexibilización se alinea con el objetivo de ampliar la participación sin disminuir los estándares de calidad exigidos para la interventoría.

4. Se observa que, si bien el [Anexo Técnico.pdf]1 y el [Estudio Previo.pdf]2 establecen la obligación del contratista de interventoría de suscribir la prórroga del plazo del contrato de interventoría en caso de prórroga del contrato de obra intervenido, y que el literal a) de la Forma de Pago [Anexo Tecnico.pdf]3 prevé que el valor de las mensualidades se tendrá en cuenta para dicha prórroga, no queda explícitamente definido el mecanismo para cubrir los posibles costos directos de personal y costos indirectos adicionales en los que pueda incurrir la interventoría en el caso de una prórroga significativa del contrato de obra originada por causas ajenas a la interventoría y que extienda considerablemente el plazo de ejecución de la obra.

En este sentido, se solicita a la Entidad aclarar si existe un mecanismo previsto para analizar y, de ser necesario, compensar los costos adicionales en los que incurra la interventoría debido a prórrogas extensas del contrato de obra que no sean atribuibles a su gestión. Esto podría incluir la posibilidad de una adición al valor del contrato de interventoría que reconozca el tiempo y los recursos adicionales requeridos para llevar a cabo la labor de interventoría durante el periodo de prórroga, asegurando así una compensación justa por los servicios prestados más allá del plazo inicialmente estimado.

Agradecemos de antemano su atención a estas observaciones y solicitudes, las cuales se presentan con el ánimo de contribuir a un proceso de selección más amplio y competitivo, garantizando la participación de proponentes con la experiencia necesaria para la correcta ejecución de la interventoría del contrato de obra cuyo objeto es REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA.

Respuestas de la Entidad

- **A la primera observación:**

No se acepta la observación.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar en el cual se requiere; de acuerdo a lo anterior, la entidad considera que el requerimiento de acreditación de experiencia específica es adecuada y proporcional, pues exige las mismas condiciones técnicas de la obra a realizar, lo que garantiza a la Entidad, que el futuro contratista cuente con la experiencia específica requerida para este tipo de proyecto, además se sujetó estrictamente a la prevista en el pliego tipo adoptado por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

- **A la segunda observación:**

Ver respuesta dada a la primera observación de **ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX**

- **A la tercera observación:**

Los documentos tipo son de estricto cumplimiento, la Entidad no puede incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia diferentes a las exigidas en la Matriz, por lo tanto, su observación no puede ser tenida en cuenta.

Sin embargo, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en atención a las observaciones realizadas, hará ajustes a la experiencia solicitada, cambios que se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

- **A la cuarta observación:**

La forma de pago mixta adoptada por la entidad, incluye pagos mensuales de costos fijos, por lo tanto, son esos pagos (fijos) los tenidos en cuenta en caso de simple prórroga del contrato de interventoría, por lo tanto, la situación planteada en la observación está regulada en la forma de pago y no se realizarán reconocimientos adicionales al previsto para los costos fijos.

D. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CG INGENIEROS SAS BIC (21 DE MARZO DE 2025)

De acuerdo al pre pliego de condiciones del proceso en referencia, la entidad menciona en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la experiencia que debe acreditar los oferentes:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

N° DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1
2.2 (principal)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADOS Y/O REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES)
1.2 (secundaria)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES)

GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO).
ESPECÍFICA OBLIGATORIA (actividad principal)	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (70%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (**para el presente proyecto la longitud total corresponde a 3202 ml**), y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (**tubería PVC**), y cuyo diámetro principal, o más representativo, , se encuentre entre el siguiente rango (**6" y 18"**).
ESPECIFICA ADICIONAL	- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (**para el presente proyecto la longitud total de la actividad secundaria corresponde a 2807 ml**), y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas el cual corresponde a (**tubería PVC**) y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (**3" y 16"**) (***experiencia específica de la actividad secundaria - acueducto***) - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar al componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (70%) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es **243 conexiones domiciliarias.**

1. En la fila de "ESPECÍFICA OBLIGATORIA (Actividad principal)" se menciona que por lo menos un (1) contrato válido como experiencia general (es decir alcantarillados) debe acreditar el 70% de la longitud del proyecto, que sea de PVC cuyo diámetro principal o más representativo se encuentre entre el siguiente rango (6" y 18").

 Al analizar este criterio, se observa que el uso de la conjunción "y" resulta incluyente y no define un rango, sino que únicamente establece que la experiencia debe estar en esos dos diámetros específicos.

 Al revisar el Anexo Técnico, se evidencia que, en el capítulo de Alcantarillado, el diámetro de 18" no es representativo, ya que solo corresponde al 6,27% de la longitud total del proyecto. En contraste, el diámetro de 6" sí es representativo, pues abarca el 40,92% de la longitud total.

 Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad que no condicione la experiencia únicamente a los diámetros de 6" y 18", sino que establezca un diámetro mínimo de referencia, lo que permitiría una mayor coherencia con las condiciones del proyecto. La propuesta de ajuste quedaría de la siguiente manera:

ESPECÍFICA OBLIGATORIA (actividad principal)	*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (70%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (para el presente proyecto la longitud total corresponde a 3202 ml), y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (tubería PVC), y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (mayor o igual a 6").*

2. En la fila de "ESPECÍFICA ADICIONAL" se menciona dos (2) requisitos de los cuales el primero menciona un (1) contrato válido como experiencia general debe contar con la interventoría de longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud del presente proceso, tubería PVC cuyo diámetro principal o más representativo se encuentra en (3" y 16") en Acueducto.

 Al analizar este criterio, se observa que el uso de la conjunción "y" resulta incluyente y no define un rango, sino que únicamente establece que la experiencia debe estar en esos dos diámetros específicos.

Al revisar el Anexo técnico, se establece que, para el capítulo de ACUEDUCTO, el diámetro de 16" no es representativo ya que es solo el 2,49% de la longitud total del proyecto, y a su vez el diámetro de 3" sí es representativo ya que es el 30,71% de la longitud total.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad que no condicione la experiencia únicamente a los diámetros de 3" y 16", sino que establezca un diámetro mínimo de referencia, lo que permitiría una mayor coherencia con las condiciones del proyecto. La propuesta de ajuste quedaría de la siguiente manera:

ESPECIFICA ADICIONAL	*- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al* ***(55%)*** *de la longitud total establecida en el presente proceso de selección* ***(para el presente proyecto la longitud total de la actividad secundaria corresponde a 2807 ml),*** *y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas el cual corresponde a* ***(tubería PVC)*** *y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (mayor o igual a* ***3")*** ***(experiencia específica de la actividad secundaria - acueducto)***

3. En la fila de "ESPECÍFICA ADICIONAL" se menciona dos (2) requisitos de los cuales el segundo menciona un (1) contrato válido debe acreditar al componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (70%) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es 243 conexiones domiciliarias.

 3.1. ¿Para este requisito se habla de alcantarillado?
 3.2. Si el requisito se encuentra en alcantarillado, revisando el Anexo técnico, se evidencia que en el suministro e instalación de sillas YEE hay 199 unidades, de los cuales no se evidencia las 243 que menciona los términos de referencia.

Respuestas de la Entidad

- **A la primera observación:**

Ver respuesta dada a la primera observación de **ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX**

- **A la segunda observación:**

Atendiendo las observaciones realizadas y con el fin de garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes es necesario realizar un ajuste a la experiencia solicitada, ya

que aunque se tiene que el proyecto al cual se hará interventoría contempla tanto obras de alcantarillado como de acueducto, es procedente considerar para la presente solo la actividad principal y más relevante que es el componente de alcantarillado, por lo que se harán los respectivos ajustes a la experiencia solicitada, cambios que se verán reflejados en la parte final de este documento.

- **A la tercera observación:**

Ver respuesta dada a la segunda observación de **INGEVAL SAS**

E. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DUVÁN FELIPE VILLAMIL CASTRO (25 DE MARZO DE 2025)

Yo, Duván Felipe Villamil Castro, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.790.943 de Popayán, en calidad de persona natural, presento las siguientes observaciones respecto al Proyecto de Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. 001-2025, publicado en la plataforma SECOP II el pasado 17 de marzo de 2025.

OBSERVACIÓN N°1.

En el documento que se cargó a la plataforma SECOP II y que hace parte de los documentos integrales de los pliegos como lo es el documento *estudio previo* en el numeral *1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD* en la página 3 aparece describe el total en metros lineales en obras de reposición de red de alcantarillado y en obras de optimización de red de alcantarillado dando un total de tubería de alcantarillado de 3.202 ml tal como se muestra en la siguiente imagen.

> El proyecto plantea intervención en 13 frentes para obras de acueducto y 13 frentes para obras de alcantarillado, en diferentes puntos del casco urbano del municipio de Popayán, en donde se intervendrá 2807 ml en obras de reposición de red de acueducto, 2716 ml en obras de reposición de red de alcantarillado y 486 ml en obras de optimización de red de alcantarillado.

Sin embargo, al chequear estos valores en el documento *Anexo Técnico* en el numeral *3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORIA* en la página 6 al sumar el ítem *A.5 INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS(ALCANTARILLADO)* da una longitud de 3.255 ml como se muestra a continuación:

A.5.	INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS (ALCANTARILLADO)		
A.5.1	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA PARA ALCANTARILLADO D= 160 (6")	ml	1.332,00
A.5.2	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA PARA ALCANTARILLADO D= 200 (8")	ml	244,00
A.5.3	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA PARA ALCANTARILLADO D= 250 (10")	ml	651,00
A.5.4	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA PARA ALCANTARILLADO D = 315 (12")	ml	331,00
A.5.5	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA PARA ALCANTARILLADO D = 355 (14")	ml	49,00
A.5.6	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA PARA ALCANTARILLADO D = 400 (16")	ml	391,00
A.5.7	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA PARA ALCANTARILLADO D = 450 (18")	ml	204,00
A.5.8	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA PARA ALCANTARILLADO D = 33"	ml	83,00
A.5.9	INSTALACIÓN DE SILLA YEE PVC PARA ALCANTARILLADO 200 X 160	Und	48,00
A.5.10	INSTALACIÓN DE SILLA YEE PVC PARA ALCANTARILLADO 250 X 160	Und	58,00

Por consiguiente, se le solicita a la entidad amablemente que sea ajustado los metros lineales de acuerdo con el anexo técnico.

OBSERVACIÓN N°2.

Se solicita cordialmente a la entidad que, en relación con Los requisitos requeridos para la experiencia, se considere solicitar la experiencia especifica adicional solo con relación a la actividad principal la cual es INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADOS Y/O REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES), Esto se fundamenta en que el valor del contrato refleja un mayor porcentaje asociado a la actividad de alcantarillado siendo este el más representativo del presupuesto oficial de Obra, y, además, teniendo en cuenta que la interventoría se limita exclusivamente a observar, sin involucrarse en la ejecución de actividades entendiendo que con este requisito se demostraría la idoneidad del proponente respecto a la experiencia.

Respuestas de la Entidad

- **A la primera observación:**

Se acepta la observación realizada, la longitud total de alcantarillado corresponde a 3255 ml, por lo tanto, es la actividad principal o relevante, sin embargo, **en materia de seguimiento o vigilancia** a un contrato, las actividades son similares, pues ambas se sujetan a la RAS, por ende, en el proceso de interventoría solo se exigirá la experiencia de

la actividad principal (alcantarillado), la Entidad hará el respectivo ajuste, el cual se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

- **A la segunda observación:**

Ver respuesta dada a la segunda observación de **CG INGENIEROS SAS**

F. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JEISON MATHEUS GUERRERO GRAJALES (25 DE MARZO DE 2025)

Yo JEISON MATHEUS GUERRERO GRAJALES identificado con numero de cedula 1.061.798.697 de Popayán Cauca, en mi calidad de persona natural, me permito realizar las siguientes observaciones al Proyecto de pliego de condiciones del concurso de méritos abierto No.001-2025 publicado en la plataforma SECOP II el 17 de marzo de 2025.

1. **OBSERVACIÓN.**

Se solicita amablemente a la entidad considerar requerir la experiencia tanto general, especifica y adicional teniendo en cuenta solo la actividad principal la cual es "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADOS Y/O REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES)"esto entendiendo que hace parte de la matriz N°1 lo cual garantiza la idoneidad de los proponentes en cuanto a la experiencia y además hay que tener en cuenta lo que manifiesta Colombia compra eficiente en los documentos tipo para interventoría en el Ítem 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE tal como lo muestra la imagen a continuación.

Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente exigir dicha experiencia.]

En caso de que se combinen diferentes actividades, la Entidad en este espacio definirá los requisitos de experiencia exigibles conforme con la "Matriz 1 – Experiencia", optando por una de las siguientes alternativas:

a) No solicitar experiencia para la actividad secundaria, sino únicamente la experiencia de la actividad principal, siempre que esta se trate de una de las actividades definidas en la "Matriz 1 – Experiencia" de estos Documentos Tipo.

b) Solicitar la experiencia general y la especifica de la "actividad a contratar" de la actividad principal y para las demás actividades secundarias a contratar requerir la experiencia general o la especifica. Esto significa que la Entidad de acuerdo con el alcance el proyecto decidirá cuál experiencia pedirá para la actividad secundaria. En el evento en que la matriz de experiencia no contemple experiencia especifica para la actividad secundaria, se solicitará la experiencia general. En todo caso, en la actividad secundaria no será posible exigir la experiencia general y especifica, sino solo una de ellas.

De lo anterior podemos concluir que de las actividades secundarias solo es posible elegir o bien sea la experiencia general o la especifica en ninguno de los casos se permitiría ambas, concluyendo asi que en el documento PRE-PLIEGO en el literal 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Pagina 61 se termina relacionando el requisito de la experiencia general y especifica de la actividad secundaria al mismo tiempo, lo cual no está permitido según el documento base publicado en la página de Colombia compra eficiente.

Por lo anterior se le solicita a la entidad bien sea NO SOLICITAR EXPERIENCIA PARA ALA ACTIVIDAD SECUNDARIA, sino únicamente la experiencia de la actividad principal o de tenerse en cuenta la actividad secundaria se haga los ajustes respectivos, entendiendo que podría solicitarse un contrato que cumpla con la experiencia general de la actividad secundaria la cual es "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES)" y con ello se estaría de igual forma garantizando que los proponentes cuentan con la experiencia necesaria para llevar acabo la correcta ejecución de la interventoria.

2. **OBSERVACIÓN.**

Se solicita a la entidad amablemente que considere sea cambiado el rango de la tubería en la actividad principal la cual es "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/OREHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADOS Y/O REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES)" , teniendo en cuenta que el rango más representativo en las principales actividades por ejecutar según el documento *ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO* en la página 16 en el ítem *5.1 ALCANCE DE LA OBRA* en el apartado *PRESUPUESTO DE OBRAS- ALCANTARILLADO* en el capítulo *5.0 INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS* y en el *8.0 SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS;* se puede evidenciar lo siguiente respecto a la suma total de la tubería de alcantarillado de suministro e instalación lo cual da un valor de $ 516,242,086.00 y al sacar los porcentajes se puede evidenciar lo siguiente:

ALCANTARILLADO	D= 160 (6")	D=200 (8")	D= 250 (10")	D = 315 (12")	D = 355(14")	D = 400 (16")	D = 450 (18")	D = (33")
LONGITUD (ML)	1332	244	651	331	49	391	204	53
PRECIO UNITARIO	$ 63,825.	$ 91,030	$ 124,962	$ 168,093	$242,086	$ 289,634	$ 386,454	$ 1,284,549
TOTAL	$85,014,900	$22,211,320	$81,350,262	$ 55,638,783	$ 11,862,214	$ 113,246,894	$78,836,616	$ 68,081,097
PORCENTAJE	16%	4%	16%	11%	2%	22%	15%	13%
TOTAL, DE PORCENTAJE	37%			63%				

Se puede observar que desde el diámetro de 12" hasta el diámetro 33" el porcentaje es mayor al 50% el cual representa el sesenta y tres por ciento (63%), lo cual los convierte en los diámetros más representativos del presupuesto en cuanto a los suministros e instalación de tubería de alcantarillado, De igual forma es importante resaltar la complejidad en cuanto a su instalación al ser diámetros mayores , por consiguiente, se le solicita a la entidad que se tenga en cuenta esta observación en los requerimiento de la *EXPERIENCIA ESPECIFICA OBLIGATORIA (actividad principal)* solicitando lo siguiente: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (70%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (para el presente proyecto la longitud total corresponde a 3202 ml), y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (tubería PVC), y cuyo diámetro principal, o más representativo, sea mayor o igual a 12".

Respuestas de la Entidad

- **A la primera observación:**

Ver respuesta dada a la segunda observación de **CG INGENIEROS SAS**

- **A la segunda observación:**

La Entidad acepta la observación realizada respecto a los diámetros más representativos dentro del proyecto y, por lo tanto, ajustará el requisito de experiencia requerido dentro del proceso, sin embargo, los diámetros permitidos serán de 10" en adelante.

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

G. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR H2O CONSULTING SAS

En atención al pliego de condiciones publicado por la entidad, en la experiencia general se solicita INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO)., sin embargo, en la experiencia específica solicitan Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (para el presente proyecto la longitud total de la actividad secundaria corresponde a 2807 ml), y que contemple como mínimo

las mismas condiciones técnicas el cual corresponde a (tubería PVC) y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (3" y 16") (experiencia específica de la actividad secundaria - acueducto)

Por lo que no es claro, si el contrato con el que uno pretende acreditar la experiencia específica adicional, debe ser de alcantarillado sanitario, pluvial o combinado, o por el contrario, será valido aportar para el casi dela experiencia especifica adicional un contrato referente solo a acueducto, y que cumpla con las condiciones establecidas, tanto en longitud, material, y diámetro, y lo mismo que se cumpla con la cantidad de acometidas domiciliarias de acueducto que solicitan, pero haciendo referencia y acreditándose bajo un contrato de acueducto netamente, o si o si, debe ser un contrato de alcantarillado sanitario, pluvial o combinado.

Respuestas de la Entidad

Ver respuesta dada a la tercera observación de **ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX,** así como a la tercera observación de **HIDROS DE COLOMBIA SAS.**

H. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR H2O CONSULTING SAS

1. En el literal A del numeral 10.1.1 del pre pliego de condiciones se muestran los requerimientos en cuanto a actividad PRINCIPAL y SECUNDARIA, de acuerdo a lo siguiente:

N° DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1
2.2 (principal)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADOS Y/O REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES)
1.2 (secundaria)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES)

Figura No. 01 Actividad a contratar según matriz 1 – Prepliego de condiciones

Mas adelante, se muestra la experiencia la solicitada como: GENERAL, ESPECIFICA OBLIGATORIA (actividad principal) Y ESPECIFICA ADICIONAL, de acuerdo a lo siguiente:

GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO).
ESPECÍFICA OBLIGATORIA (actividad principal)	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (70%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (para el presente proyecto la longitud total corresponde a 3202 ml), y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (tubería PVC), y cuyo diámetro principal, o más representativo, , se encuentre entre el siguiente rango (6" y 18").
ESPECIFICA ADICIONAL	- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con la interventoria a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (para el presente proyecto la longitud total de la actividad secundaria corresponde a 2807 ml), y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas el cual corresponde a (tubería PVC) y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (3" y 16") (*experiencia específica de la actividad secundaria - acueducto*) - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar al componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (70%) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es 243 conexiones domiciliarias.

Figura No. 2 Característica experiencia solicitada – Prepliego de condiciones

Ahora, la experiencia general solicitada en la figura No. 2 habla explícitamente de interventorías a proyectos que correspondan a **ALCANTARILLADOS (sanitarios y/o pluviales y/o combinado)**. Luego, en la primera condición de la experiencia especifica dice que, **por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general** debe contar con la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (para el presente proyecto la longitud total de la actividad secundaria corresponde a 2807 ml), y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas el cual corresponde a (tubería PVC) y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (3" y 16") **(experiencia específica de la actividad secundaria - acueducto)**, lo cual no corresponde a las exigencia de la experiencia general.

Debido a lo anteriormente manifestado, le solicito a la entidad contratante realizar la aclaración y ajustar la experiencia especifica adicional al componente de **ALCANTARILLADO**, teniendo en cuenta que es lo solicitado en la experiencia general.

2. Por otra parte, en la segunda condición de la experiencia especifica adicional dice que, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar al componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (70%) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es 243 conexiones domiciliarias.

 Considerando lo anterior se solicita flexibilizar este requisito permitiendo que la experiencia se pueda acreditar con la sumatoria de máximo dos (02) de los contratos aportados como experiencia general.

Respuestas de la Entidad

- **A la primera observación:**

Ver respuesta dada a la primera observación de **INGEVAL SAS.**

- **A la segunda observación:**

Los documentos tipo son de estricto cumplimiento, la Entidad no puede incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia diferentes a las exigidas en la Matriz, por lo tanto, su observación no puede ser tenida en cuenta.

I. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JAIRO FRANCISCO NAVIA DIAZ**

TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HA CUMPLIDO EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO INICIALMENTE POR LA ENTIDAD, CORDIALMENTE ME PERMITO HACER LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

DE ACUERDO A LA NOTA GENERAL PARA EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA MATRIZ 2.2; DE INTERVENTORIA DE APSB, SE SOLICITA QUE DEBIDO A LA MAGNITUD FÍSICA EMPLEADA COMO VARIABLE PARA ESTABLECIMIENTO DEL PORCENTAJE DE DIMENSIONAMIENTO COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA SE ACEPTE QUE EL MISMO SEA ACREDITADO CON LA SUMATORIA DE MÁXIMO 2 DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS, GARANTIZANDO CONDICIONES PLURALISTAS Y PARTICIPATIVAS, SIENDO REQUISITOS ADECUADOS Y PROPORCIONALES.

Respuestas de la Entidad

No se acepta la observación.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar en el cual se requiere; de acuerdo a lo anterior, la entidad considera que el requerimiento de acreditación de experiencia específica es adecuada y proporcional, exige las mismas condiciones técnicas de la obra a realizar, lo que garantiza a la Entidad, que el futuro contratista cuente con la experiencia específica requerida para este tipo de proyecto. En el caso concreto lo exigido es proporcional y el monto del contrato no amerita tenerlo como de gran complejidad.

J. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SHARELLY MOLINA

OBSERVACIÓN

Se solicita respetuosamente a la entidad que considere modificar la experiencia especifica obligatoria de la actividad principal, titulada "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADOS Y/O REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES)*". Lo anterior se hace respecto al rango del diámetro estipulado en el documento Pre pliego en la página 61 en el capítulo 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (70%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (para el presente proyecto la longitud total corresponde a 3202 ml), y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas* ***(tubería PVC), y cuyo diámetro principal, o más representativo, , se encuentre entre el siguiente rango (6" y 18")***.", Esta petición se basa en la revisión del convenio interadministrativo N° 20241800036047 realizado entre la alcaldía de Popayán y el acueducto y alcantarillado de Popayán S.A E.S.P, el cual fue hallado en la plataforma SECOP II, conforme el documento *ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO*, específicamente en la página 16, ítem *5.1 ALCANCE DE LA OBRA*, dentro del apartado *PRESUPUESTO DE OBRAS – ALCANTARILLADO*, capítulo *5.0 INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS* y capítulo *8.0 SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS*, es posible observar las cantidades y los valores de cada actividad. De acuerdo con esta información, el valor total correspondiente al suministro e instalación de la tubería de alcantarillado asciende a $516,242,086.00. Al realizar los cálculos de los porcentajes respectivos, se obtienen los siguientes resultados:

DIÁMETRO ALCANTARILLADO	LONGITUD (ML)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PORCENTAJES
D=6"	1332	$ 63,825	$ 85,014,900	16%
D=8"	244	$ 91,030	$ 22,211,320	4%
D=10"	651	$ 124,962	$ 81,350,262	**16%**
D=12"	331	$ 168,093	$ 55,638,783	**11%**
D=14"	49	$ 242,086	$ 11,862,214	**2%**
D=16"	391	$ 289,634	$ 113,246,894	**22%**
D=18"	204	$ 386,454	$ 78,836,616	**15%**
D=33"	53	$ 1,284,549	$ 68,081,097	**13%**
TOTAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA			$ 516,242,086	100%

Se observa que los diámetros comprendidos entre 10" hasta el 33", representan un porcentaje significativo, alcanzando el setenta y nueve por ciento. (79%), lo cual los convierte en los más importantes dentro del presupuesto asignado al suministro e instalación de la tubería de alcantarillado. Además, es fundamental destacar que la instalación de tuberías de mayor diámetro implica una complejidad técnica significativamente superior, ya que estas requieren, mayor mano de obra calificada, maquinaria, un volumen mayor de excavación, material de encamado, relleno y procesos de entibado más complejos como lo son el metálico en comparación con las tuberías de menor diámetro, como las de 6" las cuales pueden ser instaladas con dos ayudantes, ya que estas son comúnmente utilizadas para conexiones domiciliarias, suelen estar a menores profundidades .
Asimismo, es importante señalar que no se está considerando la tubería de 33", la cual representa un elemento muy significativo dentro del proyecto debido a sus características y aportes al presupuesto Es por esto que se considera que el rango determinado por la entidad no es el más representativo en cuanto a la dificultad y el valor que representa para el proyecto. En consecuencia, se solicita a la entidad que tenga en cuenta esta observación en los requisitos de *EXPERIENCIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA (actividad principal)*, proponiendo lo siguiente: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoria a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (70%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (para el presente proyecto la longitud total corresponde a 3202 ml), y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (tubería PVC), y cuyo diámetro principal, o más representativo, sea **mayor o igual a 10".**

Respuestas de la Entidad

Ver respuesta dada a la primera observación de **ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX.**

K. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR KH INGENIERÍA SAS

OBSERVACIÓN N°1

Solicito a la entidad considere modificar el requerimiento de la experiencia especifica obligatoria de la actividad principal la cual solicita lo siguiente:

"*...Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoria a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (70%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (para el presente proyecto la longitud total corresponde a 3202 ml), y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (tubería PVC), y cuyo diámetro principal, o más representativo, , se encuentre entre el siguiente rango (6" y 18")....*"

Una vez revisado en la plataforma SECOP II el convenio interadministrativo N° 20241800036047 realizado entre la alcaldía de Popayán y el acueducto y alcantarillado de Popayán S.A E.S.P,especificamente en el documento ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO,

en la página 16, ítem 5.1 ALCANCE DE LA OBRA, dentro del apartado PRESUPUESTO DE OBRAS – ALCANTARILLADO, capítulo 5.0 INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS y capítulo 8.0 SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS, pude encontrar la siguiente información.

ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN D=6"	ML	1332	$ 63.825,00	$ 85.014.900,00	16%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN D=8"	ML	244	$ 91.030,00	$ 22.211.320,00	4%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN D=10"	ML	651	$ 124.962,00	$ 81.350.262,00	16%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN D=12"	ML	331	$ 168.093,00	$ 55.638.783,00	11%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN D=14"	ML	49	$ 242.086,00	$ 11.862.214,00	2%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN D= 16"	ML	391	$ 289.634,00	$ 113.246.894,00	22%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN D=18"	ML	204	$ 386.454,00	$ 78.836.616,00	15%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN D=33"	ML	53	$ 1.284.549,00	$ 68.081.097,00	13%
TOTAL				**$ 516.242.086,00**	**100%**

Como se puede observar en la sumatoria respecto a la actividad total de suministro e instalación de la tubería de alcantarillado, que contempla el proyecto en mención los diámetros más representativos financieramente se encuentran entre el rango de 10 a 16" los cuales nos dan un total del 51% del valor total de la actividad antes mencionada, por consiguiente se le pide a la entidad que tenga en cuenta este rango para el requerimiento de la experiencia y se considere dejar de la siguiente manera:

"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (70%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (para el presente proyecto la longitud total corresponde a 3202 ml), y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (tubería PVC), y cuyo diámetro principal, o más representativo, , **se encuentre entre el siguiente rango (10" y 16")**

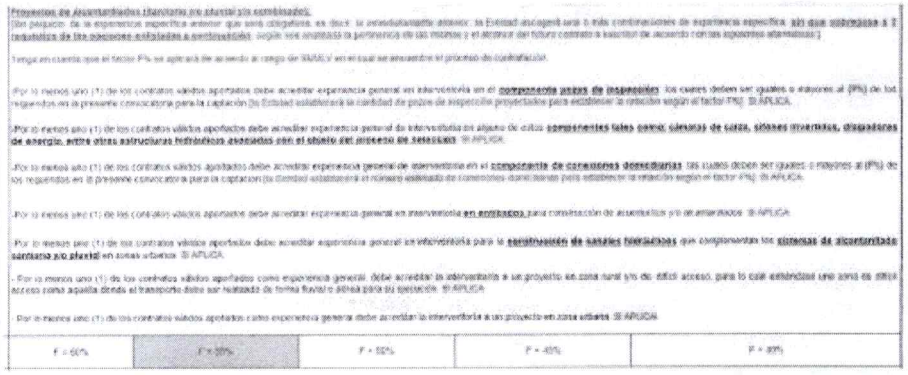
OBSERVACIÓN N°2

Teniendo en cuenta lo que estipula Colombia compra eficiente respecto a la solicitud de la experiencia de la actividad secundaria, me permito mencionar a la entidad que NO ES POSIBLE exigir la experiencia general y la especifica si no solo una de ellas, tal como se muestra a continuación:

Texto extraído de los documentos tipo para interventoría en el ítem 10.1.1 características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente.

> b) Solicitar la experiencia general y la especifica de la "actividad a contratar" de la actividad principal y para las demás actividades secundarias a contratar requerir la experiencia general o la especifica. Esto significa que la Entidad de acuerdo con el alcance el proyecto decidirá cuál experiencia pedirá para la actividad secundaria. En el evento en que la matriz de experiencia no contemple experiencia especifica para la actividad secundaria, se solicitará la experiencia general. **En todo caso, en la actividad secundaria no será posible exigir la experiencia general y especifica, sino solo una de ellas.**

Por consiguiente, Solicito respetuosamente a la entidad que se tenga en cuenta NO SOLICITAR EXPERIENCIA PARA A LA ACTIVIDAD SECUNDARIA (ACUEDUCTO), sino únicamente la experiencia de la actividad principal, Una vez revisada la matriz N°1 EXPERIENCIA y situándose en el rango de los SMMLV se puede observar que existe la posibilidad de elegir una actividad en la experiencia especifica adicional de la actividad principal (alcantarillados) como se observa a continuación.



Proyectos de Alcantarillados (Sanitario o pluvial o/o combinados.
[Sin perjuicio de la experiencia especifica anterior que será obligatoria, es decir, la precalificación anterior, la Entidad escogerá una o más combinaciones de experiencia especifica, **sin que sobrepase a 3 requisitos de las opciones señaladas a continuación**, según sea necesario la pertinencia de las mismas y el alcance del futuro contrato a suscribir de acuerdo con las siguientes alternativas:]

Tenga en cuenta que el factor F% se aplicará de acuerdo al rango de SMMLV en el cual se encuentre el proceso de contratación.

-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en interventoría en el **componente pozos de inspección**, los cuales deben ser iguales o mayores al (F%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación (la Entidad establecerá la cantidad de pozos de inspección proyectados para establecer la relación según el factor F%). SI APLICA.

-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de interventoría en alguno de estos **componentes tales como: cámaras de caída, sifones invertidos, disipadores de energía, entre otras estructuras hidráulicas asociadas con el objeto del proyecto de saneamiento**. SI APLICA.

-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de interventoría en el **componente de conexiones domiciliarias** las cuales deben ser iguales o mayores al (F%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación (la Entidad establecerá el número adecuado de conexiones domiciliarias para establecer la relación según el factor F%). SI APLICA.

-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en interventoría **en emisarios** para construcción de acueductos y/o de alcantarillados. SI APLICA.

-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en interventoría para la **construcción de canales interceptores** que contemplaran las **alcantarillados sanitarios y/o pluvial** en zonas urbanas. SI APLICA.

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar la interventoría a un proyecto en zona rural y/o de difícil acceso, para lo cual entendiéndose una zona de difícil acceso como aquella donde el transporte debe ser realizado de forma fluvial o aérea para su ejecución. SI APLICA.

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto en zona urbana. SI APLICA.

F = 60%	F = 55%	F = 50%	F = 45%	F = 40%

Teniendo en cuenta la matriz N°1 de experiencia y las actividades representativas del proyecto a ejecutar se evidencia la construcción de 44 pozos o recamaras de inspección, encontrando así que esta es una característica importante y dado las profundidades y características constructivas, se presenta cómo una actividad donde es fundamental contar con la experiencia como interventor para garantizar la correcta construcción de las mismas, por eso considero que es impórtate que la entidad

tenga encuenta esta actividad para a experiencia adicional quedando de la siguiente manera:

Por lo- menos uno: (1)- de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en interventoría en el componente pozos: de inspección, - los- cuales deben ser iguales o mayores al (50%) de los requeridos en la presente convocatoria que es de (44-und) para la captación y- que para nuestro caso es de (22•und).

Respuestas de la Entidad

- **A la primera observación:**

Ver respuesta dada a la primera observación de **ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX.**

- **A la segunda observación:**

Ver respuesta dada a la segunda observación de **CG INGENIEROS SAS**

Respecto al tema de incluir dentro de la experiencia específica el requisito de pozos de inspección, la Entidad le debe aclarar que ese requerimiento solicitado no está dentro de las actividades previstas en el numeral 2.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADOS Y/O REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES) de la matriz 1, por lo tanto, no puede ser considerada por la Entidad para ser solicitado dentro de la experiencia específica del presente proceso.

Así las cosas, de conformidad con las observaciones presentadas y aceptadas por la Entidad, se hará el respectivo ajuste a la experiencia solicitada, la cual quedará plasmada en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

N° DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1
2.2 (principal)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADOS Y/O REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES)

GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO).
ESPECÍFICA OBLIGATORIA (actividad principal)	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (**70%**) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección **(para el presente proyecto la longitud total corresponde a 3255 ml),** y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas **(tubería PVC),** y cuyo diámetro principal, o más representativo, **sea mayor o igual a 10"**

ESPECIFICA ADICIONAL	- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar al componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (**70%**) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es **199 conexiones domiciliarias.** - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de interventoría en **entibados** para construcción de acueductos y/o alcantarillados.

RICHARD GERARDO PERAFÁN PECHENE
Subgerente Técnico Operativo

Proyectó Componente Técnico Precontractual: Ing. Nancy Liliana Rengifo Cortés – Ingeniera Contratista STO
Revisó y aprobó: Richard Gerardo Perafán Pechene - Subgerente Técnico Operativo